



REF.:

REF.C.M.:

DENOMINACION

Acuerdo por el que se aprueba, para el ejercicio 2017, la distribución definitiva del crédito, por importe de 1.750.000 euros, de la aplicación presupuestaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad destinada al programa de reasentamiento y reubicación de refugiados.

PROPUESTA

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

ACUERDA

Aprobar la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del crédito presupuestario del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad destinado a financiar el "*Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados. Consejo de Justicia, Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.)*", de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Esta propuesta fue aprobada por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017.

El crédito que se distribuye entre todas las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, por importe total de 1.750.000,00 euros, se efectúa con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aplicación presupuestaria: 26.09.313A.450 - Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas. "*Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados. Consejo de Justicia, Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.)*".

Criterios de distribución del crédito consignado:

Los procesos de reasentamiento y reubicación de personas en clara necesidad de protección internacional, se están llevando a cabo desde el Gobierno de España a través de la colaboración de varios Ministerios. La asignación económica que figura en el Presupuesto de Gasto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, está destinada a la financiación de actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios a favor de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, dadas las peculiaridades de este colectivo.

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión
del día 1 DIC. 2017
LA MINISTRA SECRETARIA

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid,
LA MINISTRA DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD


Dolors Montserrat Montserrat



PROPUESTA (continuación)

El crédito que se distribuye está incluido en una partida presupuestaria destinada a transferencias corrientes a las comunidades autónomas, ya que éstas son las responsables de la provisión de los servicios sanitarios en nuestro Sistema Nacional de Salud.

Los criterios de reparto fueron aprobados por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 8 de noviembre de 2017. El reparto se basa en el "Número de Unidades de Reparto", tal y como se explica seguidamente y sin tomar a la población protegida como referente del mismo.

El criterio de distribución se basa en el número de solicitantes de protección internacional, con derecho a recibir asistencia sanitaria, incluidos en el título correspondiente de la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual del Sistema Nacional de Salud (Título 80). Dicha información se presenta individualizada por cada comunidad autónoma, mes y tramos de pirámide de edad de los solicitantes. En este caso, se ha tomado como base, la suma de los doce meses del año 2016.

Para distribuir adecuadamente el crédito, se ha utilizado el término "*Número de Unidades de Reparto*" en lugar de número de personas, dado que resulta más adecuado, al reflejar la suma del número de personas que a lo largo de los 12 meses del año 2016 estaban clasificadas como "solicitud de protección internacional" en la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual. Así el "*Número de Unidades de Reparto*" obtenido fue de 68.522 para todas las comunidades autónomas.

A fin de realizar una distribución más equitativa de los recursos económicos, a las *Unidades de Reparto* se les aplica un coeficiente de ponderación según 7 tramos de edad, con el fin de tener en cuenta el impacto de la edad en el grado de vulnerabilidad de los solicitantes. Tras la aplicación de los mencionados coeficientes, resultan finalmente 44.890 *Unidades de Reparto* que han servido de base para la distribución efectiva del crédito disponible entre las comunidades autónomas.

La determinación de las cuantías definitivas de los fondos asignados a cada comunidad autónoma, que figuran en el Anexo adjunto, ha sido aprobada en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017. El libramiento de los mencionados fondos se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2, regla quinta, del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



EXPOSICIÓN

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, tiene consignado en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, un crédito destinado a financiar el "*Programa de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados. Consejo de Justicia, Asuntos de Interior de la U.E. (J.A.I.)*", en la aplicación presupuestaria 26.09.313A.450 "*Transferencia Corriente a Comunidades Autónomas*".

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, aprobó el día 8 de noviembre de 2017, los criterios objetivos de distribución y la distribución resultante de créditos, de la aplicación presupuestaria mencionada, dotada con 1.750.000,00 euros.

Mediante el presente Acuerdo se pretende contribuir a financiar las actuaciones complementarias a la provisión de servicios sanitarios por las comunidades autónomas, a solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Este Acuerdo se fundamenta en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda, determina que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Al Consejo de Ministros le corresponde aprobar, en su caso, la distribución definitiva de créditos entre las comunidades autónomas.

El presente Acuerdo, cumple con lo dispuesto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Certificación de la distribución acordada en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el día 8 de noviembre de 2017.
- Certificación de retención de crédito.
- Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

LA DIRECTORA GENERAL DE CARTERA BASICA DE SERVICIOS
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Encarnación Cruz Martos

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Madrid, de de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y
CONSUMO

José Javier Castrodeza Sanz



EXPOSICIÓN (continuación)

En el apartado 7 del punto segundo del Acuerdo de 22 de febrero de 2013, se indica que *"el presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre las comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto de estos créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que implica la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los P.G.E. a favor de las comunidades autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las comunidades autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes"*



ANEXO

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL APROBADA EN EL SENO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Distribución de la dotación consignada en la Aplicación Presupuestaria 26.09.313A.450 del Presupuesto de Gasto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del ejercicio 2017

PUNTO 9 DEL ACUERDO DEL CISNS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE REFUGIADOS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Nº UNIDADES DE REPARTO – 2016 (en base a solicitantes de protección internacional)	IMPORTE (Euros)
TOTAL	44.890	1.750.000
Andalucía	938	36.557
Aragón	934	36.403
Asturias	662	25.814
Baleares	405	15.774
Canarias	1.333	51.963
Cantabria	1.170	45.604
Castilla y León	1.730	67.450
Castilla-La Mancha	1.666	64.962
Cataluña	5.737	223.644
Comunidad Valenciana	11.145	434.479
Extremadura	318	12.391
Galicia	628	24.488
Madrid	12.662	493.639
Murcia	937	36.535
Navarra	478	18.616
País Vasco	3.743	145.910
La Rioja	332	12.962
Ceuta	26	1.015
Melilla	46	1.794

Fuente: Base de Datos de Tarjeta Sanitaria Individual (Título 80)
Subdirección General de Información Sanitaria y Evaluación